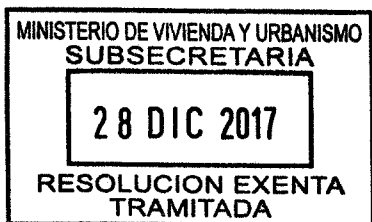


OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D. S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, A LAS PERSONAS QUE INDICA DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO. /



SANTIAGO, 28 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014710 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.661 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2014, que ratifica selección en llamado especial dispuesto por Resolución Exenta N° 3.052 (V. y U.) de 2014, y sus modificaciones, para otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó la comuna de Valparaíso, y aprueba nómina de damnificados beneficiados, correspondiente al mes de octubre de 2014, entre los cuales se encuentran don José Ángel Soto Silva, RUT N° 3.678.974-3, doña Patricia de las Mercedes Apablaza Pérez, RUT N° 6.338.266-3 y doña Adelina Pérez Arratia, RUT N° 1.234.025-7;
- d) La Resolución Exenta N° 2.631 (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de marzo de 2015, entre los cuales se encuentra don José Manuel Díaz Arredondo, RUT N° 10.285.963-4;
- e) El Ord. N° 8.177, de fecha 30 de octubre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en que solicita asignación directa de subsidios para 4 beneficiarios de reconstrucción del Incendio de Valparaíso de 2014;
- f) El Ord. N° 743, de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que informa favorablemente la solicitud de recursos para las personas identificadas en el Oficio citado en el visto e), y



**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante las Resoluciones Exentas citadas en los vistos c) y d), se otorgaron subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), para los damnificados por el incendio el mes de abril de 2014, de la comuna de Valparaíso, entre las cuales se encuentran las personas identificadas a continuación:

RUT	DV	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RES. EX. ASIGNACIÓN BENEFICIO
10.285.963	4	José Manuel	Díaz	Arredondo	2.631 del 20.04.15
3.678.974	3	José Angel	Soto	Silva	7.661 del 18.11.14
1.234.025	7	Adelina	Pérez	Arratia	7.661 del 18.11.14
6.338.266	3	Patricia de las Mercedes	Apablaza	Pérez	7.661 del 18.11.14

- b) Que, conforme a lo señalado en el Oficio identificado en el visto e), el SERVIU de la Región de Valparaíso solicita otorgar incremento en el monto de subsidio a una de las personas identificadas en el considerando a) precedente, para ejecutar partidas complementarias y de habilitación o para obras de terminación no consideradas en el proyecto original, de acuerdo a lo descrito en el documento "Informe de Justificación de Asignación Directa", sin fecha, suscrito por el Director de SERVIU, por el SEREMI de V. y U., y respaldado por el Jefe (S) del Departamento Técnico, entre otros, todos de la Región de Valparaíso, quienes ratifican la solicitud de asignación de subsidios, haciéndose responsables de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto de los proyectos.
- c) Que la solicitud de recursos adicionales se fundamenta por la paralización de obras desde agosto del año 2016, debido a que las empresas constructoras a cargo originalmente de la ejecución de las viviendas presentaron problemas que no pudieron ser revertidos, por lo que el Jefe del Departamento Técnico dispuso término anticipado y administrativo al contrato. Por lo tanto, el SERVIU de la Región de Valparaíso solicita los recursos adicionales para recontractar las obras con otras empresas constructoras, las cuales deberán desarrollar los trabajos pendientes y las reparaciones correspondientes, producto del abandono del proyecto y los daños sufridos hasta la fecha, en las viviendas de las familias identificadas en el considerando a).
- d) Que, mediante el Oficio citado en el visto f), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que la propuesta de financiamiento de las empresas constructoras, aprobada por el SERVIU de la Región de Valparaíso, presenta variaciones ascendentes y descendentes respecto a los montos promedio de la región, pero se compensan en el total del presupuesto y, en general, se ajustan a los precios de mercado asociados a este tipo de proyectos.
- e) Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se estima necesario asignar el monto adicional de subsidio para ejecutar las obras de reconstrucción pendientes, en favor de las familias identificadas en la presente resolución, por lo que dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a las personas que se individualizan en la siguiente Tabla y hasta por el monto que ahí se indica, de la Región de Valparaíso:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	RUT	DV	N° Y AÑO RES. EX. DE V. Y U. QUE OTORGÓ SUBSIDIO	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL UF
José Manuel	Díaz	Arredondo	CSP	10.285.963	4	2.631 del 20.04.15	311,63
José Angel	Soto	Silva	CSP	3.678.974	3	7.661 del 18.11.14	103,96
Adelina	Pérez	Arratia	CSP	1.234.025	7	7.661 del 18.11.14	186,58
Patricia de las Mercedes	Apablaza	Pérez	CSP	6.338.266	3	7.661 del 18.11.14	149,44
<b>TOTAL</b>							<b>751,61</b>

2. Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso debe garantizar que, con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se ejecuten todas las partidas de construcción que son necesarias para la correcta ejecución y término del proyecto.



3. Establécese que, para la aplicación de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1., el SERVIU de la Región de Valparaíso deberá verificar que los subsidios habitacionales que disponen las familias se encuentran vigentes.
4. Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso deberá, en aquellos casos que corresponda, iniciar las acciones administrativas, civiles o penales procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto.
5. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **751,61 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO